

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por **Anayelly Carreto Matus**, ante este Tribunal el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, constante de dos fojas, con los siguientes anexos:

1. Cédula profesional electrónica a nombre de Blas Alonso Barbosa López (Constante de una foja).
2. Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de Carreto Matus Anayelly (Constante de una foja).
3. Copia simple de tabla con listado (Constante de cuatro fojas).
4. Copia simple de tabla denominado fe de erratas (Constante de una foja).

II. Acuerdo de turno de veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por **Anayelly Carreto Matus**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-134/2024**.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365,372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a **Anayelly Carreto Matus** por su propio derecho, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo **IEEH/CG/078/2024**; mediante el cual se aprueban los registros de las planillas propuestas por el partido Movimiento Ciudadano, para la elección de Ayuntamientos de este Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Buigambilia 52, Unidad Habitacional Antonio Osorio de León, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo** y por autorizado para tales efectos a Blas Alonso Barbosa López. Asimismo, señala el correo electrónico personal drblas.regidor@gmail.com.

Lo anterior, salvo la personas autorizada para oír y recibir notificaciones, **no se acuerda de conformidad**, al no señalarse un domicilio en esta ciudad, además de que el correo señalado por la promovente no es un medio de notificación regulado por el Código Electoral vigente en la entidad.

No obstante, toda vez que, de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la resolución de los medios de impugnación debe notificarse a los promoventes de manera personal o mediante correo electrónico institucional señalado, por lo que, a efecto de no dejar en estado de indefensión, se ordena realizar la notificación del presente proveído, **por única ocasión**, en el domicilio y correo señalado, para que, con base en el artículo 364, fracción II, del referido ordenamiento, en un plazo de **tres días hábiles**, contadas a partir de su notificación, **señale uno ubicado en esta ciudad**, con el apercibimiento de que, en caso de ser omisa, las subsecuentes, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Finalmente, se exhorta a la parte actora para que genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual lo puede generar, en la **liga**¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Tercero. En virtud de que el presente medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia del mismo y sus anexos al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, al ser la autoridad señalada como responsable; **REQUIRIÉNDOLE** que, dentro del plazo de **tres días**,

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remita** las constancias respectivas y **rinda** su informe circunstanciado.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos.

Cuarto. Gírese **atento oficio; al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Tercero** del presente proveído.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-134 /2024

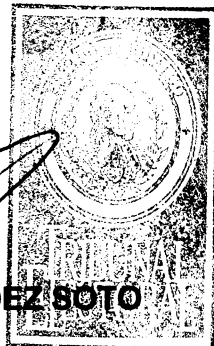
**PROMOVENTE: ANAYELLY CARRETO
MATUS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo; **veintisiete de abril veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 de Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha veintiséis de abril del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintitrés horas con cinco minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **ANAYELLY CARRETO MATUS**, como promoventes en el presente juicio a la cuenta de correo drblas.regidor@gmail.com, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO


LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO



ACTUARIA

NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-134/2024

De <jorge.hernandez@teeh.org.mx>
Destinatario <drblas.regidor@gmail.com>
Fecha 2024-04-27 23:05

 CEDULA-NOTIFICACION-TEEH-JDC-134-2024 ANAYELLY CARRETO MATUS.pdf(~1,2 MB)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-134/2024.
PROMOVENTE: ANAYELLY CARRETO MATUS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

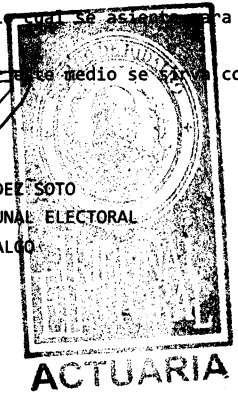
C. ANAYELLY CARRETO MATUS.
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiseis de abril del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitres horas con cinco minutos se notifica por correo electrónico a ANAYELLY CARRETO MATUS. como promoventes en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.-----

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO



ACTUARIA

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-134 /2024

**PROMOVENTE: ANAYELLY CARRETO
MATUS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintisiete de abril veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha veintiséis de abril del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **ANAYELLY CARRETO MATUS**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo drblas.regidor@gmail.com, el mencionado proveído, el suscrito Actuario se **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **veintitrés horas con cinco minutos** del día en que se actúa, le notifico electrónicamente el mencionado acuerdo de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo; al igual se fijaron en los **ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

ACTUARIA

LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

ACTUARIA